**RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.° 154-2023-CU-UIGV**
**Lima, 23 de agosto de 2023**

**VISTOS:**

El Informe N.° 91-2023-OAJ-RUIGV remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Acta de Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.° 22-2023 de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normativa sobre la materia;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, por Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando de la condición "en liquidación en marcha" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, de acuerdo con el artículo 12° del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, durante el periodo de reestructuración, las funciones del Consejo Universitario son asumidas por la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal;

Que, en virtud a lo dispuesto por los numerales 5.2 y 5.11 del artículo 5 de la Ley N.° 30220 Ley Universitaria, la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, se rige por los principios de calidad académica y mejoramiento continuo de la calidad académica;

Que, por otro lado, el literal c) del artículo 10 del Estatuto de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega señala que, la autonomía universitaria en el régimen de académico implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza y aprendizaje dentro de la Institución Universitaria. Ello comporta el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la Institución, es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, dentro de ese marco normativo, mediante Carta N.° 6-2023-GSA-UIGV, la Gerencia de Sistemas Administrativos remite los planes y reglamentos, requeridos para el proceso de licenciamiento, para la evaluación y, de ser el caso, su aprobación en Consejo Universitario, siendo los siguientes:

- Plan Operativo Institucional Multianual (tres años).
- Plan Operativo Institucional Anual.
- Plan de Seguridad Institucional.
- Plan Anual Institucional de Mantenimiento de la Infraestructura.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de la Gestión Sostenida del Mantenimiento.
- Plan de Implementación de los Sistemas Integrados de Información.
- Plan de Implementación del Repositorio Académico Integral.

Que, por Informe N.° 91-2023-OAJ-RUIGV remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega emite opinión favorable para la aprobación de los planes y reglamentos propuestos por la Gerencia de Sistemas Administrativos;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.° 22-2023 de fecha 23 de agosto de 2023, previa evaluación de la documentación adjunta se acuerda aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual (tres años), Plan Operativo Institucional Anual, Plan de Seguridad Institucional, Plan Anual Institucional de Mantenimiento de la Infraestructura, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento de la Gestión Sostenida del Mantenimiento, Plan de Implementación de los Sistemas Integrados de Información y Plan de Implementación del Repositorio Académico Integral; autorizándose la firma de la resolución a la Administradora Concursal;

Que, por tanto, resulta necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

Con las visaciones del señor Rector, de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Sistemas Administrativos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.° 27809; la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, y el Estatuto de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Plan Operativo Institucional Multianual (tres años), Plan Operativo Institucional Anual, Plan de Seguridad Institucional, Plan Anual Institucional de Mantenimiento de la Infraestructura, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento de la Gestión Sostenida del Mantenimiento, Plan de Implementación de los Sistemas Integrados de Información y Plan de Implementación del Repositorio Académico Integral, las mismas que como anexos, forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR** en la página *web* portal de Transparencia Universitaria de la Universidad la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - PONER** la presente resolución a conocimiento del Rector, la Vicerrectora Académica, los Decanos de las Facultades y las demás dependencias académico-administrativas para que realicen las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

***YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA***
***Administradora Concursal***
***Universidad Inca Garcilaso de la Vega***